



Municipalidad
Monte Patria

Departamento de Educación
Área Recursos Financieros

MAT.: Autorízase fondo a rendir adquisición
de Materiales Acto Glorias Navales.

Decreto Alcaldicio N° __7.253__ /

Monte Patria, 09 de Mayo de 2018

VISTOS :

- Constitución Política de la República;
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el cual se establece la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "por orden del alcalde" al Señor Robinson Lafferte Cortés, Administrador Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;
- Decreto Alcaldicio N° 16.064 del 07/12/2017, que aprueba Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

CONSIDERANDOS:

- Ordinario Interno N° 002/2018 del Señor Jaime Castillo Boilet, Encargado Área Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de Monte Patria

DECRETA:

1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor JAIME CASTILLO BOILET, R.U.T. [REDACTED] Coordinador Comunal de Educación Extraescolar y Cultura del Departamento de Educación de Monte Patria, el que será utilizado para cubrir gastos por concepto de Adquisición de Materiales de ferretería, librería, papetería y géneros, los que serán utilizados para el desarrollo del Acto Cívico en Conmemoración a las Glorias Navales, que se realizará el 21 de Mayo de 2018, en el Frontis del Edificio Consistorial, Acto que estará a cargo de la organización y ejecución de los Establecimientos Educativos Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva y Colegio República de Chile de Monte Patria.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 350.000.- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

A.G. 1.1.45

A.G. 1.1.7

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL

COE/MGZ/DPM/bal
DISTRIBUCION:

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado



Camillo Oscar López Barboza
ALCALDE